



MENDOZA

LEY 5617

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DE MENDOZA

Modificación Ley 5411. Régimen carrera profesional farmacéutica.

Sanción: 05/12/1990; Boletín Oficial 04/01/1991

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, sancionan con Fuerza de Ley:

Artículo 1 - Modificase la ley no 5411 -Régimen de la carrera profesional farmacéutica- del modo que se indica a continuación:

- a) Agregase al capítulo XVI -de disposiciones transitorias-;
- b) Agréganse los arts. 73 y 74 -dentro del capítulo indicado en el punto anterior- redactados según sigue en este articulado.

Art. 2 - El art. 73 quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 73: Confirmase en los cargos de planta permanente al personal comprendido en la ley 5411, que reviste en carácter de interino al momento de la sanción de la presente norma legal.

Art. 3 - El art. 74 quedara redactado según sigue:

Art. 74: El personal que de acuerdo con las normas de la ley 5411 o anteriores, desempeñe funciones directivas o jerárquicas, continuara desempeñando dichas funciones hasta que se realicen los concursos correspondientes.

Art. 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

